



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 313/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). (2015040343)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de entidades Públicas de la Junta de Extremadura, dispuso la creación del Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como ente público adscrito a la actual Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, dotado de autonomía para el ejercicio de cuantas actuaciones requiera el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, culminando con ello la reestructuración administrativa requerida para la plena implantación de esta norma en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del SEPAD y se le atribuye como finalidad la de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 14/2006, de 14 de diciembre, y el desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores. Y en cuanto a los recursos humanos con los que contará el nuevo ente, se dispone en los artículos 20 y 21 del citado Decreto 222/2008, de 24 de octubre, que el SEPAD estará dotado de personal funcionario, laboral, eventual y personal de alta gestión, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 1/2008, de 2 de mayo.



Por otro lado, mediante el Decreto 257/2012, de 28 de diciembre, se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del SEPAD, creándose en el Anexo I el puesto con número de control 39822510, denominado "Jefatura de Unidad de Gestión Control Act. Asist. y SI", dependiente de la dirección Gerencia del SEPAD, con las siguientes características: Grupo y Subgrupo de clasificación A1/A2, Nivel CD: 28 y CE: 1.1. No obstante, dada la situación actual, se hace aconsejable modificar la naturaleza del mismo de forma que se incluyan en la relación de puestos de trabajo de personal laboral, con idéntica dependencia orgánica y denominación, grupo de adscripción I/II, y con unas retribuciones básicas equivalentes a las asignadas a los funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A1 y complementarias equivalentes al Complemento de Destino correspondiente al Nivel 29 y el Complemento Específico 1.2, en los mismos términos en que figuran calificados otros puestos de personal laboral.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2015,

DISPONGO :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo I para la amortización del puesto de trabajo que en él se incluye.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo II para la creación del puesto de trabajo que en él se incluye.

Disposición adicional única.

Las retribuciones básicas del puesto que se incluye en el Anexo II serán las equivalentes a las asignadas a los funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A1. Asimismo, las retribuciones complementarias serán las equivalentes al Complemento de Destino correspondiente al Nivel 29 y el Complemento Específico 1.2.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
Centro Directivo...: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	M I N	V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		

4198110
3982250.J. UNIDAD GESTION CONT.ASIST.S.I.
MÉRIDA
28 1.1 IDFR S A1A2 L

ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215510 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
Centro Directivo...: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip-Tem	P R R	G R V	N I A	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		

3010
40718510.J. UNIDAD GESTION CONT. MÉRIDA
DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD
L I-II